

Luxemburgo, 29 de julio de 2011

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Amundi International SICAV (la "Sociedad") desea informar a los accionistas (los "Accionistas") acerca de las siguientes decisiones respecto a la Sociedad:

1. Modificación de la metodología aplicada a las comisiones de rentabilidad de las Clases de Acciones AU-C, IU-C, FU-C, AHE-C, AHE-D, IHE-C, AHG-C, AHG-D, IHG-C, IE-C, AE-C, AE-D, FE-C y FHE-C.*

Con efectos a partir del 1 de septiembre de 2011 el Consejo de Administración ha decidido aplicar a las comisiones de rentabilidad el mecanismo siguiente:

El Periodo de Observación (en adelante el «Periodo de Observación») es como mínimo de un año y como máximo de tres años.

El mecanismo aplicado para determinar la duración del Periodo de Observación es el siguiente:

- Al final del primer año, la comisión de rentabilidad devengada con respecto a la clase correspondiente se percibe definitivamente. Comienza un nuevo Periodo de Observación que parte de cero.
- Si la comisión de rentabilidad no se devenga al final del primer año, el Periodo de Observación continúa durante un segundo año. Al final de este segundo año, la comisión de rentabilidad devengada se percibe definitivamente. Comienza un nuevo Periodo de Observación que parte de cero.
- Si la comisión de rentabilidad no se devenga al final del segundo año, el Periodo de Observación continúa durante un tercer año. Al final de este tercer año, comienza un nuevo Periodo de Observación que parte de cero independientemente de que se perciba o no la comisión de rentabilidad.

A efectos del cálculo de la comisión de rentabilidad, dentro de cada Periodo de Observación cada año empieza el 1 de septiembre y acaba el 31 de agosto del año siguiente.

El objetivo de rentabilidad es una rentabilidad anual igual a la del Libor 3 meses en USD + 400 puntos básicos actualizado diariamente.

La comisión de rentabilidad se calcula independientemente para cada Clase de Acciones; se devenga diariamente, y se descuenta y paga anualmente.

La comisión de rentabilidad se calcula del siguiente modo:

La Comisión de Rentabilidad se calcula comparando el VL de la Clase de Acciones correspondiente con el activo de referencia (en adelante, el "Activo de Referencia").

El Activo de Referencia inicial del primer Periodo de Observación corresponde al VL de cada Clase de Acciones a 31 de agosto de 2011.

El Activo de Referencia inicial de los siguientes Periodos de Observación corresponde al VL de la Clase de Acciones, una vez deducidas todas las comisiones, calculado en la última Fecha de Operación del Periodo de Observación anterior.

Cualquier Activo de Referencia posterior durante un Periodo de Observación corresponde al Activo de Referencia de cada Clase de Acciones pertinente calculado en la Fecha de Cálculo anterior, tras tener en cuenta los importes de las suscripciones y reembolsos de la Fecha de Operación, y ajustado respecto al Objetivo de Rentabilidad diario de la Clase de Acciones correspondiente.

Esto significa, en concreto, lo que se indica a continuación:

- cuando, durante el Periodo de Observación, el VL de cada Clase de Acciones en cuestión sea superior al Activo de Referencia, la Comisión de Rentabilidad representará el 15% de la diferencia existente entre esos activos. Si durante el Periodo de Observación, el VL de la Clase de Acciones del Subfondo en cuestión es inferior al Activo de Referencia, la Comisión de Rentabilidad será igual a cero.
- cuando, durante el Periodo de Observación, el VL de cada Clase de Acciones en cuestión sea superior al Activo de Referencia, en el proceso de cálculo del VL se devengará una provisión para la Comisión de Rentabilidad. En el supuesto de que el VL de la Clase de Acciones del Subfondo en cuestión llegue a ser inferior al Activo de Referencia, se revertirán todas las provisiones devengadas para las Comisiones de Rentabilidad previamente asignadas. Las reversiones de provisiones no podrán exceder del importe de las asignaciones previas.
- En caso de reembolso, la proporción de la provisión devengada correspondiente al número de acciones reembolsadas se consolidará y se adeudará con efecto inmediato a la Sociedad Gestora.
- Dicha Comisión de Rentabilidad se cargará directamente al estado de operaciones de cada Clase de Acciones del Subfondo.
- El Auditor de la SICAV verificará el método de cálculo de la Comisión de Rentabilidad.

* Para la distribución al público en España solo se autorizan las acciones de las clases AU-C, IU-C, FU-C, AHE-C, IHE-C, AE-C, IHE-C, AE-C y FHE-C.

2. Modificación del importe de la comisión de rentabilidad y del objetivo aplicable para las Acciones AU2-C, AS-C y IU2-C.*

Con efectos a partir del 1 de septiembre de 2011, el Gestor de Inversión podrá recibir una comisión de rentabilidad si, durante el año, los Activos Netos de la Clase hubieran obtenido una diferencia positiva de rentabilidad (después de calcular la comisión de rentabilidad) respecto a la rentabilidad obtenida por dicha Clase al invertir el cash flow Neto procedente de las suscripciones y reembolsos a una tasa de rentabilidad anual del Libor 3 meses en USD + 400 puntos básicos actualizado diariamente. La comisión de rentabilidad será del 15% de la diferencia positiva de rentabilidad, pagadera anualmente por años vencidos.

* Para la distribución al público en España solo se autorizan las acciones de las clases AU-C, IU-C, FU-C, AHE-C, IHE-C, AE-C, IHE-C, AE-C y FHE-C.

El último Folleto de la Sociedad está disponible, sin cargo alguno, en el domicilio social de la Sociedad.

Si no está de acuerdo con estas modificaciones puede solicitar sin cargo alguno el reembolso de sus acciones, sin comisión de reembolso, durante los treinta días siguientes al envío de esta carta.

Atentamente,

El Consejo de Administración